



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y
MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DE CAJAMARCA

Autorizado por Resolución Ministerial N°: 014-1999-JUS

Dirección: jirón Tarapacá N° 525

EXP. N°: 036- 2011-CCG/CAJAMARCA

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N°:041-2011-JUS- CCG/CAJAMARCA

En la ciudad y distrito de Cajamarca, siendo las tres de la tarde del día 29 del mes de Abril del año 2011, ante mi: JULIA CONTRERAS GUEVARA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 17833683, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 14342 y registro en especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0429, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, señor: **JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27080430, con domicilio en el pasaje Los Zafiros N° 343, urbanización Villa Universitaria, distrito, provincia y departamento de Cajamarca y la parte invitada, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, representada por el Procurador Público Municipal, Doctor **Marco Antonio Aguilar Vásquez**, identificado con D.N.I. 27568623, Designado por Resolución de Alcaldía 013-2011-MPJ/A de fecha 03 de Enero de 2011 y para el presente procedimiento conciliatorio autorizado para conciliar con la Resolución Autoritativa: Resolución de Alcaldía 249- 2011-MPJ/A de fecha 28 de Abril de 2011, conforme al artículo 23°, inciso 2° del Decreto Legislativo N° 1068 y Artículo N° 37° del D.S. N° 017- 2008- JUS, con domicilio legal en la calle San Martín N° 1371, distrito y provincia de Jaén. Inicialmente se concilió con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por la parte solicitante constan en la solicitud para conciliar, la misma que se anexa en dos folios y forman parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

1. OBLIGACION DE HACER, por parte del Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, consistente en: instalación y entrega de 03 módulos de software; entrega de un código de cuenta para disponer y realizar modificaciones a la base de datos del software instalado; y, otorgamiento de la autorización respectiva sin costo alguno para que la Municipalidad Provincial de Jaén realice modificaciones en los módulos instalados y entregados, para la gestión del sistema de información catastral en la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Informática y Sub Gerencia de Control urbano y catastro de de la Municipalidad Provincial de Jaén; derivadas de la ADS N° 26-2010-CEP- MPJ/A de fecha 09/12/2010, resuelta mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2011- MPJ/A de fecha 04/03/2011.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito
JULIA CONTRERAS GUEVARA
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliadora Extrajudicial N° 14342
Especialidad de Conciliadora en Familia N° 429



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Las partes conciliantes acuerdan voluntariamente que, el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ se obliga a hacer, a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, lo siguiente:

- A) A instalar 03 módulos del software del sistema SIGMU CATASTRO el cual es un instrumento informático para la gestión y administración de la información alfanumérica catastral, conteniendo las siguientes opciones:
- Tablas Principales
 - a. Sectores Catastrales
 - b. Registro y asignación de manzanas catastrales
 - c. Registro de catálogo de obras complementarias.
 - d. Registro de Costos Unitarios para Obras complementarias.
 - e. Registro de Valores Unitarios de Edificación por periodo.
 - f. Registro de Porcentajes de Depreciación por periodo.
 - g. Registro de Actividades Económicas.
 - h. Registro de Catálogo de Usos de unidades catastrales.
 - Gestión de Fichas Catastrales
 - a. Registro y mantenimiento de Fichas catastrales individuales.
 - b. Registro y mantenimiento de fichas catastrales de actividades económicas.
 - c. Registro y mantenimiento de Fichas de Cotitularidad
 - Asignación de lotes catastrales a manzanas catastrales
 - Generación de CUC.
 - Consulta de Titular catastral.
 - Consulta de actividades económicas catastrales.
 - Consulta de usos catastrales.
 - Consulta de de unidades catastrales según actividad económica
 - Consulta de de unidades catastrales según clasificación de predio
 - Consulta de de unidades catastrales según tipo de edificación
 - Consulta de de unidades catastrales según uso del predio
 - Búsqueda y/o consulta de catálogo de obras complementarias y/o instalaciones complementarias
 - Búsqueda de lotes catastrales por dirección.
 - Búsqueda de lotes catastrales con actividades económicas según habilitación urbana.
 - Búsqueda de lotes catastrales según uso y según habilitación urbana.
 - Búsqueda de lotes catastrales según clasificación de predio y habilitación urbana

Los módulos indicados anteriormente serán instalados específicamente en las sub gerencias de Control urbano y catastro, sub gerencia de informática y gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Jaén, ubicadas en el local sito en jirón Simón Bolívar N° 1520, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, el día 30 de Mayo de 2011 como fecha límite.

B) El Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ se obliga también a hacer entrega del código de cuenta que permita:

- Hacer uso, disponer y realizar modificaciones a la base de datos del software instalado, sin restricciones de acceso y otorgándose la clave de administrador.
- Que permita realizar cambios y modificaciones únicamente de los formularios, ventanas, reportes y consultas de los módulos que se indican en el punto primero, acápite "A" de la presente.

Esta obligación será realizada como fecha límite el día 30-05-2011, en la gerencia y sub gerencias antes indicadas.

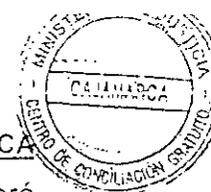
MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito
JULIA CONTRERAS GUEVARA
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliadora Extrajudicial N° 14312
Reg. de Conciliadora en Familia N° 429
M.P. C. S. L.L. N° 224



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez
PROCURADOR AJUBICO MUNICIPAL



JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ



La partes conciliantes acuerdan que los módulos y el código de cuenta será para el uso exclusivo de la Municipalidad Provincial de Jaén, a partir de la fecha de entrega; por ende, ésta, no podrá transferir, donar, vender ceder en uso, o cualquier modalidad que implique transferir los módulos e software a terceros ya sea en forma total o parcial sin la autorización expresa del ingeniero José Muñoz Peláez como creador o autor del sistema; o tampoco se utilizarán para modificar, alterar otros productos del sistema integral de gestión municipal- sigma, ni la creación de nuevos productos.

- C) El Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ se obliga también, como autor del sistema, a entregar la autorización respectiva sin costo alguno para que la Municipalidad Provincial de Jaén realice modificaciones en los módulos entregados a partir de la fecha de instalación, cuyas condiciones de uso y prohibiciones se registrará por los instrumentos legales que se rige INDECOPI, lo cual será realizado como fecha límite el día 30-05-2011, en la gerencia y sub gerencias antes indicadas. Asimismo entregará la licencia de uso del Registro de INDECOPI el mismo que acreditará que es el autor de los sistemas: SIGMU- Sistema Integral de Gestión Municipal.

SEGUNDO.- Las partes conciliantes acuerdan voluntariamente que, la Municipalidad Provincial de Jaén, representada por el Procurador Público, quien cuenta con la resolución autoritativa para conciliar en el presente procedimiento, se obliga a coordinar con la Gerencia y Sub Gerencias antes indicadas a fin de dar las facilidades para que el ingeniero JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ instale los módulos de software antes indicados, entregue el código de cuenta y otorgue la autorización indicados, por lo que la Municipalidad Provincial de Jaén en la fecha de la instalación, proporcionará lo siguiente:

- Una computadora, con un procesador core 2 duo, con 01 GB de RAM como mínimo, espacio libre de disco duro de 500 MB como mínimo.
- Una impresora láser.
- La PC deberá tener licencias de Microsoft office profesional 2003 o superior.
- Deberá contar con un servidor de base de datos con licencia de SQL SERVER 2005 o superior, o la versión EXPRESS 2005.

TERCERO.- Las partes conciliantes acuerdan voluntariamente que, la Municipalidad Provincial de Jaén, debidamente representada por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Jaén, recibirá los 03 módulos indicados, código de cuenta y autorización respectiva indicadas en el punto primero, acápite "A", "B" y "C" de la presente acta de conciliación, en la fecha indicada, vale decir como fecha límite el día 30-05-2011, como contraprestación a los S/. 17,700.00 nuevos soles (Diecisiete mil con setecientos y 00/100 nuevos soles), (30% del valor del monto contractual) entregados al Ingeniero José del Carmen Muñoz Peláez como adelanto de la ADS N° 26- 2010-CEP/MPJ de fecha 09-12-2010, como lo especifica la cláusula cuarta del contrato de adquisiciones de software; resuelto con resolución de Alcaldía N° 146-2011-MPJ/A de fecha 04/03/2011.

CUARTO.- Las partes conciliantes acuerdan voluntariamente que, con los acuerdos contenidos en la presente acta de conciliación quedan solucionados todos los problemas derivados del contrato de la ADS. N° 26-2010 de fecha 09/012/2010, resuelto, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2011-MPJ/A de fecha 04/03/2011.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito
JULIA CONTRERAS GUEVARA
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliadora Extrajudicial N° 143-2
Reg. de Conciliadora en Familia N° 425
Reg. C.A.L.L. N° 234



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
ABD. Yohanna No Aguilar Viscar
C. J. V. S. C. P. S. B. E. I. T.





EXP. N°: 036- 2011-CCG/CAJAMARCA

QUINTO.- Los acuerdos contenidos en la presente acta de conciliación tendrán vigencia a partir de la suscripción de la presente acta de conciliación.

SEXTO.- Las partes conciliantes acuerdan voluntariamente que, en caso de incumplimiento de los acuerdos adoptados de procederá conforme a ley.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, JULIA CONTRERAS GUEVARA, con Registro C.A.L.L. N°: 234, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del decreto legislativo N° 1070, concordante con el artículo 688° del texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6:00 p. m. del día 29 del mes de Abril del año 2011, en señal de lo cual firman e imprimen su huella digital en la presente Acta N°: 041- 2011- JUS- CCG/CAJAMARCA, la misma que consta de Cuatro (04) páginas.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Gratuito
Julia Contreras Guevara
JULIA CONTRERAS GUEVARA
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliadora Extrajudicial N° 14342
Reg. de Conciliadora en Familia N° 420
Reg. C.A.L.L. N° 234



Jose del Carmen Muñoz Peláez
JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PELÁEZ
D.N.I. N°: 27080430



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN

Dr. Marco Antonio Aguilar Vásquez
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
Dr. Marco Antonio Aguilar Vásquez
D.N.I.N°: 27568623